



9 de mayo de 2025
Circular CEC-1-2025

Para la comunidad universitaria

Para efectos de la **gestión de solicitudes de proyectos de investigación y trabajos finales de graduación**, los documentos requeridos para la revisión de **las propuestas han de ser tramitadas por las unidades académicas, las comisiones de investigación o consejos científicos** a través del **Sistema de gestión de documentos electrónicos físicos (SIGeDI)**.

Esta medida de gestión se apoya en las siguientes normas institucionales:

- “Funciones de las comisiones de investigación, del para los proyectos de investigación, el cual reza de la siguiente manera: “Las comisiones de investigación de las escuelas, facultades no divididas en escuelas y Sedes Regionales tienen las siguientes funciones: inciso h) Remitir los proyectos de investigación para que sean evaluados y aprobados por el Comité Ético- Científico (CEC), la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o del Comité Institucional de Biodiversidad, cuando corresponda, y según realicen investigación en seres humanos, utilicen animales o manipulen material biogenético, y de acuerdo con los requerimientos de la normativa institucional respectiva”. (Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, artículo 36).
- “Remitir los programas y proyectos para que sean evaluados por el Comité Ético-Científico (CEC), la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o por el Comité Institucional de Biodiversidad, cuando corresponda, y según realicen investigación en seres humanos, utilice animales manipulen material biogenético.” (Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, artículo 22, inciso m).
- “Enviar a consulta la propuesta del TFG, que así lo requiera, al Comité Ético-Científico (CEC), la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o al Comité Institucional de Biodiversidad, según corresponda.”(Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica, artículo 13, inciso g).

De estos artículos se infiere la función de los consejos científicos y las comisiones de trabajos finales de graduación de remitir las propuestas con la documentación requerida al Comité Ético-Científico para su debida revisión.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CEC Comité
Ético Científico

Circular CEC-1-2025
Página 2

En relación con los trabajos finales de graduación de los programas de estudio de posgrado y las unidades académicas **que no cuenten con la posibilidad del SIGeDI**, los documentos pueden ser remitidos al correo institucional del CEC: cec@ucr.ac.cr.

Sin otro particular, suscribe atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Jimmy Washburn Calvo
Presidente
Comité Ético Científico

JWC/ypc